

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU

Ruc/código : 20547276401

Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : ARQ PRIME E.I.R.L.

Hora de envío : 12:12:41

## Consulta: Nro. 1

### Consulta/Observación:

1. Como requisito de calificación se solicita Personal Clave con el Cargo de Coordinador, se indica que deberá ser un profesional en Ingeniería Civil

Por la naturaleza de los trabajos a realizar (páginas 66 a 68 de las bases) se trata de un servicio de acondicionamiento y/o remodelación de ambientes, en tal sentido solicitamos se considere también como coordinador a profesionales Arquitectos.

2. Se solicita que el Coordinador cuente con una capacitación de 150 horas como mínimo en temas relacionados a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en Obra.

Al respecto, nos parece que este perfil corresponde al de un Prevencionista SSOMA o de Seguridad y Salud en el Trabajo y no de un Coordinador. En tal sentido sugerimos se considere como parte del personal clave un Prevencionista SSOMA.

3. Cargo Técnico, deberá ser bachiller en Ingeniería Civil o Arquitecto. Se solicita que el Técnico cuente con una capacitación de 100 horas como mínimo en temas relacionados a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en Obra; así como capacitación de 40 horas mínimo en sistema constructivo en seco ¿ drywall.

Al respecto, consideramos que estos requisitos deben obviarse, ya que corresponden a perfiles de otros profesionales y/o técnicos, como son los Prevencionistas SSOMA y los Técnicos en construcción especialista en drywall; en todo caso incluirlos como personal clave

4. Se solicita se permita efectuar una visita técnica al lugar donde se van a desarrollar los trabajos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 74

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

1. De la consulta formulada se tomará en consideración la formación académica de Arquitecto para el Coordinador.

2. De la consulta formulada se desprende que al considerarse un servicio de bajo impacto, no requiere mayor personal clave. Por lo que, se mantiene lo establecido en los requisitos de calificación.

3. De la consulta formulada se desprende que al considerarse un servicio de bajo impacto, no requiere mayor personal clave. Sin embargo, debido a la naturaleza del servicio se ampliará la formación académica del Técnico, considerando también al Profesional Técnico en Edificaciones y/u Obras Civiles.

4. De la consulta formulada, se deberá tomar en consideración lo señalado en el numeral 5.2.2.Procedimiento, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Coordinador: Titulado en Ingeniería Civil ó Arquitecto.

Técnico: Bachiller en Ingeniería Civil ó Arquitecto ó Profesional Técnico en Edificaciones y/u Obras Civiles

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUNEDU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU

Ruc/código :	20515012762	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	TAILOR SAC	Hora de envío :	13:11:40

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos un plano mas legible para poder entender las demoliciones y desmontajes. El plano no es claro. En su defecto solicitamos planos en formato dwg para poder revisar este detalle.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta formulada, se adjuntará el plano en formato editable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUNEDU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU

Ruc/código :	20537814625	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GESTION DE PROYECTOS ESPECIALES S.A.C	Hora de envío :	18:35:09

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se Observa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obra que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Más adelante este mismo artículo precisa en el numeral 29.8 que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se advierte que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia las especificaciones técnicas o expediente técnico, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad. Conforme a ello, el Art. 49° del Reglamento establece los requisitos de calificación que permitirán determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, debiendo tener en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta, en relación con la necesidad que se quiere satisfacer, los cuales deben ser acreditadas documentalmente, tales como, el requisito de calificación, Experiencia del Postor en la especialidad, que deberá acreditar el Postor, en ese sentido la definición de similares deben ser: SERVICIO U OBRA EN INSTALACIÓN Y/O REPARACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REFACCION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN SISTEMA DRYWALL Y/O INSTALACIONES DE VIDRIOS Y/O PAREDES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C      **Página: 75**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la solicitado, quedando establecido de la siguiente manera:

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de instalacion y/o reparación y/o construcción y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación en infraestructura de edificaciones o infraestructura en general siempre y cuando acredite la ejecución de partidas en sistema drywall y/o instalaciones de vidrios y/o paredes y/o cobertura metalica y/o instalaciones sanitarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(¿)

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de instalacion y/o reparación y/o construcción y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación en infraestructura de edificaciones o infraestructura en general siempre y cuando acredite la ejecución de partidas en sistema drywall y/o instalaciones de vidrios y/o paredes y/o cobertura metalica y/o instalaciones sanitarias.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUNEDU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU

Ruc/código :	20603155611	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:01:52

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE SE ACEPTE LA DENOMINACION DE REPARACION PARA LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: SN      Literal: s/n      **Página: 75**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD DE LA MISMA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta formulada, se tomará en consideración lo señalado, quedando establecido de la siguiente manera:

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de instalación y/o reparación y/o construcción y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación en infraestructura de edificaciones o infraestructura en general siempre y cuando acredite la ejecución de partidas en sistema drywall y/o instalaciones de vidrios y/o paredes y/o cobertura metálica y/o instalaciones sanitarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(¿)

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de instalación y/o reparación y/o construcción y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación en infraestructura de edificaciones o infraestructura en general siempre y cuando acredite la ejecución de partidas en sistema drywall y/o instalaciones de vidrios y/o paredes y/o cobertura metálica y/o instalaciones sanitarias.